



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

Habiéndose cursado notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente anuncio se comunica que:

Este Ayuntamiento ha abierto expediente de baja de oficio de las personas relacionadas en el anexo mediante resolución de fecha 1 de julio de 2015. A fin de regularizar su situación patronal dispondrán de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para ver el expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón de habitantes y alegar y aportar cuantos documentos consideren convenientes ante este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo sin que se efectúe alegación alguna o cuando se manifieste disconformidad con la baja, se remitirá el expediente de baja con todas las actuaciones practicadas al consejo de empadronamiento como trámite previo a su resolución mediante el correspondiente acuerdo de baja.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Doc. Identidad
María Jhovana	Pozo	Rojas	X9966059-K
Carina	Rojas	Sahonero de Pozo	X6512150-E
Nicolás Cirilo	Pozo	Ledezma	X0687367-N
Anne Romina	Pozo	Rojas	02726430-X

Las Herencias 5 de agosto de 2015.-El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

N.ºI.-6570